

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

El Sr. Alcalde: D. Iván Allende Toraño

ASISTEN:

Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
D. Ángel Andrés Gullón Diego (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Azucena Iglesias García (PSOE)
D. Elías Llano Nevares (PSOE)
Dña. Aranzazu Machargo Díaz (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
Dña. M^a de los Ángeles Redondo Hevia (PP)
D. José Antonio Méndez Díaz (VIP)

Ausentes:

D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
D. Abelardo Blanco Ferrero (PSOE)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde excusa la ausencia de los Concejales del PSOE, D. José Antonio Cuevas Canal y D. Abelardo Blanco Ferrero.

El Sr. Alcalde da comienzo a la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna apreciación que hacer al Acta.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2017, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- ADOPCIÓN DEL ESCUDO DE PILOÑA

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Urbanismo, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde.

En el Pleno de 26 de mayo de 2016, se aprueba por unanimidad la adopción del escudo oficial del Ayuntamiento de Piloña, conforme a un nuevo diseño propuesto y justificado con la pertinente memoria, que además contaba con el informe favorable del RIDEA.

Dicho acuerdo se traslada, como es pertinente, a la Consejería de Hacienda y Sector Público para su aprobación, organismo desde el cual se da traslado del mismo a la Real Academia de la Historia para que esta emita Informe sobre el mismo, el cual se considerará vinculante.

En fecha 25 de noviembre de 2016, la Consejería remite al Ayuntamiento el Informe de la Academia, el cual contiene algunas observaciones sobre la representación básicamente de los caballeros por su diseño, concretamente refiriéndose a su indumentaria, no acorde con la época que representan, ya que se representan con armadura y no es lo pertinente y por llevar los escudos defensivos en el brazo derecho y no portar armas. Por un lado dicen que al no portar armas, no es lógico que lleven escudo defensivo y, por otro lado, que además lo llevan en el brazo derecho, lo que da a entender que son zurdos y se ve que en aquella época no debía haber caballeros zurdos a su entender.

El 30 de diciembre de 2016, desde el Ayuntamiento, se remite a la Academia un nuevo diseño del escudo teniendo en cuenta sus recomendaciones y entretanto, y con motivo de que la Consejería no proceda al archivo del expediente, ya que da un plazo de tres meses y la Academia tarda bastante más en contestar, se hace necesario aprobar en el pleno de 26 de enero de 2017 a la aceptación de las recomendaciones hechas por la Real Academia y realizar las modificaciones sugeridas para la aprobación del Escudo.

Pues bien, el 20 de abril de 2017 se recibe informe de la Academia que dice: *“Enmendados algunos defectos de diseño, nada se opone a que el escudo de armas de Piloña sea definitivamente aprobado. El escudo es como sigue: de azul, dos caballeros, de plata, que marchan hacia la diestra, sobre ondas; en jefe, una Cruz de la Victoria de oro y en orla la inscripción ADELANTE MI ESCUDERO QUE MI CABALLO PIE HALLA en letras de plata. Se timbra con la corona real de España”*.

Bueno, pues a la vista del Informe ya favorable, que parece ser que esta vez ya reúne las condiciones necesarias para que la Academia lo vea bien, pues lo que procede es la aprobación de ese diseño en el Pleno. Por lo que proponemos es:

1º.- Aprobar el Escudo del Ayuntamiento de Piloña con la descripción dada anteriormente.

2º.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 20 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se considerará aprobado inicialmente sin necesidad de acuerdo expreso de Pleno.

3º.- Remitir, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, que es el que tiene que dar la aprobación definitiva. Así que esta vez ya va acompañado del Informe previo de la Real Academia, por lo que entendemos que no será necesario que nos los vuelvan a remitir a la Academia.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde.

Bien, la descripción y el diseño del escudo ya están corregidos por la Real Academia de la Historia y básicamente estamos conformes con él, puesto que la disposición nos parece más adecuada que la inicial. No obstante ahora, si que es cierto que ahora es cuando se somete a información pública y audiencia a los interesados, así que estamos a la espera de si hay alguna

reclamación o sugerencia que lo mejore. Pero si no se presenta, nosotros estamos conformes y no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Nada. Si se corrigieron las deficiencias, pues mandarlo para allá a ver si se aprueba ya de una vez y se termina de cerrar este expediente.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Escudo del Ayuntamiento de Piloña cuya descripción y diseño son los siguientes:

PROPUESTA DE BLASÓN MUNICIPAL

Escudo español. De azur, dos caballeros contornados de plata sobre ondas de plata y azur, surmontados de una Cruz de la Victoria de oro y piedras preciosas. Rodeado por los flancos y el jefe por la leyenda en letras de plata "ADELANTE MI ESCUDERO QUE MI CABALLO PIE HALLA". Al timbre, corona real española cerrada.

DISEÑO



SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado inicialmente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Remitir, una vez que hay transcurrido el plazo de información pública, al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva del Escudo Heráldico Municipal de Piloña.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE BIENES EN LA LLANA-MOÑES (EXPTE. SEC/2015/24)

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Urbanismo, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sr. Alcalde.

En este Punto del Orden del Día, visto que de las averiguaciones obtenidas durante el periodo de información previa abierto con el fin de conocer las circunstancias de la denuncia presentada por la existencia de un cierre mediante portilla metálica en Moñes, se deduce la posible usurpación de espacio público y en fecha 27 de agosto de 2015, se incoa expediente de recuperación de oficio a D. Federico González Suárez por cierre de camino de uso público entre las parcelas catastrales 127 y 116 del polígono 39 de La Llana – Moñes.

Del Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal, en base al cual se incoa el expediente, tras todas las averiguaciones realizadas tanto de visitas giradas, copias aportadas de fincas colindantes a dicho camino, cartografía catastral actual, planos de Contribución Territorial Urbana de 1958, Plano topográfico del Principado de Asturias, en todas ellas, lo que se ha podido comprobar es la existencia de un camino.

En el plazo de audiencia concedido se presentan alegaciones en fecha 10 de septiembre de 2015 por parte de D. Federico González Suárez.

En fecha 22 de agosto de 2016, se emite Informe Técnico desestimando parcialmente esas alegaciones.

En fecha 21 de septiembre de 2016, se celebra comparecencia testifical por parte de una vecina del pueblo.

Con fecha 2 de noviembre de 2016 se emite Informe Jurídico.

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se presentan nuevamente alegaciones por parte de D. Federico, que son exactamente iguales que las presentadas en septiembre de 2015.

Con fecha 13 de marzo de 2017, se emite Informe Técnico ratificándose en el anterior, que viene a decir que el camino existe y que es de titularidad pública y que no hay nada que apunte a lo contrario y también se ratifica el Informe Jurídico.

En vista del desarrollo del expediente y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Federico González Suárez en fecha 10 de septiembre de 2015 y 25 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Requerir a D. Federico González Suárez para que en el plazo de 10 días proceda a la retirada de la portilla metálica.

TERCERO.- Apercibir a D. Federico González Suárez de que si transcurrido el plazo, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, no ha procedido a la retirada del obstáculo, se procederá subsidiariamente y a su costa, a su retirada por personal del Ayuntamiento, levantando acta expresa de dicha retirada que refleje las incidencias que se produzcan.

CUARTO.- En el caso en que sea necesario acudir a la ejecución subsidiaria se requerirá al Sr. González para el abono de los gastos correspondientes o en su defecto se procederá a la incoación del procedimiento recaudatorio por vía ejecutiva.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde

Bien, en este asunto yo creo que no va a salir nadie beneficiado, más bien saldrán perjudicados todos los implicados, incluido el propio Ayuntamiento.

Los cruces de denuncias no benefician a nadie, acarrear gastos y disgustos. Queda muy bien que el Ayuntamiento recupere bienes y tiene derecho a ello por supuesto, pero hay que ser muy rigurosos y muy precisos para evitar conflictos, sobre todo, como en este caso que en el Ayuntamiento no hay ni Inventario de Bienes ni Registro de Caminos.

El Ayuntamiento no aparece en ningún sitio como titular registral del terreno en cuestión. En la prueba testifical practicada, la única testigo compareciente de todos los convocados, no reconoció ni la existencia de camino ni su uso como tal. La portilla en cuestión, por la que se requiere al particular, es la que da acceso a la finca del particular y a la casa del denunciado. En el expediente no se acaban de concretar en qué parcelas está la portilla, en unos sitios se dice que está en la parcela 115 y en otros en la 116 e incluso hay una confusión de personas en la parte denunciada hasta el punto que se atribuyen las alegaciones a quien no las presentó, porque no las presentó Federico González Suárez, y se requiere, sin embargo a Federico González Suárez, que quite la portilla.

Entonces, yo creo que por todas esas razones y sin entrar en el fondo del asunto si es camino o no es camino y si entorpece o no entorpece, yo creo que se deberían aclarar bastantes cosas y siempre en la idea de evitar conflictos, porque ya le digo que los cruces de denuncias no benefician a nadie y yo creo que siempre valdrá más evitar gastos a los particulares y disgustos a todos los implicados.

Por todo ello, después de ver este expediente aquí en el Ayuntamiento, lo que pedimos es que se saque del Pleno este asunto para aclarar todos estos extremos. Que se saque del Pleno si no, nosotros vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Vaya por delante que voy a votar en contra. Lo tengo superclaro, porque si bien es cierto que los bienes públicos no prescriben, es decir, en realidad el camino a dónde va. Aquí hay gente que lo conoce, va a un fondo de saco, está dentro todo de la propiedad. No se ubica perfectamente la portilla, cuando yo entiendo que en un Informe Técnico se debe ubicar exactamente la portilla. Yo lo visité personalmente ¿Fuiesteis a verlo? ¿Ustedes fueron a verlo? Es que esas cosas, a veces, hay que poner los pies sobre el terreno y ver que pasa ahí. Está en el vértice de la 114 y 115, está en terrenos de una propiedad particular. Es un asunto entre particulares, yo creo que el Ayuntamiento no se debería meter en esos asuntos. Si verdaderamente la persona que denuncia, considera que es un camino público, que defienda la titularidad de lo público y la ley, si no estoy yo mal, que me corrija la Secretaria o la Sra. Interventora, si ganan en la defensa de lo público, pueden repercutir los costes al Ayuntamiento

por no haber defendido lo que tenía que haber defendido. Es decir, hay mecanismos y yo creo que el Ayuntamiento no se debería meter en eso.

Bien es cierto que no hay un catálogo de bienes públicos, de caminos, ni de nada.

Si entramos a defender, en realidad tendríamos que defenderlo todo y a recuperar todo el patrimonio que se está ocupando. Yo no me encuentro capacitado para decir que hay ahí un camino público, francamente, porque no tiene salida para ningún sitio. Si acaso, pudiera haber en su día una senda peatonal que bajara por el lugar, si acaso, con todas las reservas del mundo, pero nunca un camino público.

Yo estoy con M^a Teresa, debéis sacarlo del Pleno, analizarlo en profundidad, mirar los Informes. Yo no entiendo como un Informe de un Técnico Municipal no sabe ubicar la portilla, porque es distinto que esté entre la 115 y la 127 o entre la 116 y la 127, cuando efectivamente hay un camino que pasa por entre dos propiedades particulares o tres, las que hay aquí, que esté ubicado en el vértice de la 115 con la 114, la 114 ya es de ellos y la 119 ya es de ellos también. Si no estoy mal.

Eso es ya fundamental para saber cuántos metros de camino se reivindican ¿Cuántos metros se reivindican ahí? Está en el expediente. ¿Hay un Informe de la Parroquia Rural de Villamayor en ese sentido? Yo la verdad, miré el expediente y no localicé el Informe de la Parroquia Rural de Villamayor, no quiero decir que no esté, simplemente estoy preguntando.

Por eso, yo voy a votar en contra, simplemente por eso. Yo creo que deberíamos estudiar, debería ir allá la Comisión. Antes la Comisión iba sobre el terreno y se miraba exactamente con la documentación que había, lo que hay allí. Se debería ir allá y sobre eso tomar un dictamen la Comisión.

Yo, en un principio y por esos motivos fundamentalmente, voy a votar en contra de la recuperación de ese camino.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Nosotros no entramos a debatir cuestiones técnicas, lo que tenemos es un Informe, que además es contundente, de la Oficina Técnica, cuyo punto décimo paso a leer:

“Por todo lo anterior, dado que existe una portilla metálica de dos hojas en el trazado del camino de referencia, y de acuerdo con la normativa municipal se propone:

a) Requerir a D. Federico González Suárez la retirada de la portilla instalada en camino de uso público entre las parcelas catastrales 127 y 116 del polígono 39.

b) Se establece un plazo de ejecución para la retirada de: 15 días.”

Este expediente viene ya del 2014 o del 2015, yo creo que el tiempo ha sido incluso demasiado, me atrevería a decir. Con un Informe Técnico de estas características que nos dice eso, la obligación del Ayuntamiento es velar por el terreno público y por lo público. Entonces, lo que no podemos hacer es tener un Informe Técnico en el Ayuntamiento que nos indica que hay que requerir a una persona para retirar esta portilla, y de hecho lo propone el Informe Técnico, y nosotros como equipo de gobierno o este Pleno como Ayuntamiento, como institución, no hacerlo, porque incluso yo me atrevería a decir que estamos prevaricando. Que luego llegamos a la vía judicial y luego el Juez o la Juez correspondiente dice que no lo es o que ella considera que no hay pruebas suficientes, yo eso ya no lo sé lo que va a pasar. Pero vamos, con un Informe Técnico de estas características, yo creo que es algo evidente lo que se está haciendo y el procedimiento.

Ahora, que ustedes personalmente o quien sea, puedan pensar en ese aspecto que quizá no lo sea, que es un fondo de saco, que no lo hay, eso yo no entro a discutirlo. Lo que entro a discutir es el Informe Técnico que es claro. Hubo unas alegaciones, muchas de ellas no tenían que ver con el camino en cuestión, sino con obras supuestamente ilegales hechas por otra persona o por la persona que denunciaba, pero el Informe Técnico es contundente en ese sentido. Yo creo que la obligación del Ayuntamiento es velar por el patrimonio público. De hecho, con este Informe es que está claro. Otra cosa es lo que decíais que no hay Inventario, que luego se llega a la vía judicial y un Juez o una Juez, la autoridad judicial, pueda decir otra cosa, yo no lo sé. Pero esta conclusión del Informe Técnico es más que clara y contundente.

Pide la palabra D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Con todos los respetos del mundo Sr. Alcalde, usted se basa en el Informe Técnico y está en su derecho, me parece estupendo, pero no está de más a veces comprobar las cosas. Ahí hay un señor que es un Técnico de la Consejería, que sabe interpretar un mapa, usted sabe interpretar un mapa, ella sabe interpretar un mapa del SIGPAC, vayan allá y mírenlo.

Miren ustedes, ya en un principio la portilla está en el expediente, está bien localizada la ubicación de la portilla y los Informes Técnicos hay que respetarlos, pero imagínese que la Sra. Secretaria un día por la mañana viene de mal humor y hace un Informe Técnico diciendo que debe usted presentar la dimisión Sr. Alcalde ¿La acepta sin más porque hay un Informe Técnico?

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Yo, ahora mismo, con este Informe Técnico y si hay una denuncia de la otra parte al Sr. Alcalde por no ejecutar esto, estoy en el Juzgado por prevaricación. Pues es lo que os estoy diciendo, que no es una cuestión política ni personal, ni de Teresa, ni de Elías, ni de Iván, ni de José Antonio, ni de.... Es una cuestión técnica. Ahora, que a usted el Informe Técnico, o a mí incluso, me guste más o me guste menos, yo creo que no soy nadie, ni tengo autoridad en ese caso para discutirla. Ahora que el Informe Técnico es este, yo si vino de mal humor la persona que redacta el Informe....

Interviene el Sr. Méndez.

Fue una metáfora.

Continúa el Sr. Alcalde.

Bueno hombre ya lo sé y la mía también. Eso yo no puedo entrar a debatirlo ahora mismo. Si la persona que denunció esto viene y denuncia, en este caso a mí, por no ejecutar o por no hacer caso a los Informes Técnicos, vamos, que estoy en el Juzgado al día siguiente es un hecho.

Toma la palabra el Sr. Méndez.

Deberían visitar esos sitios.

El Sr. Alcalde.

Yo lo conozco personalmente.

Toma la palabra el Sr. Méndez.

Y hay una cuestión, este señor nos presenta una demanda, porque ahora la demanda nos la va a presentar contra el Ayuntamiento, está claro. Nos presenta una demanda, pierde el Ayuntamiento, hay una indemnización, hay un dinero encima de la mesa ¿Quién se hace cargo de eso? Yo desde luego que no, porque estoy poniendo encima de la mesa las controversias que puede tener este Informe. Veremos a ver quién se hace cargo de estas cosas. Yo recomiendo, no estoy diciendo que lo anulen, pido que se saque el expediente, se vuelva a mirar –no pasa nada por eso- y luego, se trae al Pleno. Y pido que vaya allá la Comisión de Medio Rural, los Concejales de la Comisión de Medio Rural. Antes se iba a todos estos problemas y se daba la cara allí y a veces, nos la rompían. Quiero decirte que hay que visitar esas cosas, por el bien de todos.

Yo ya dije todo lo que tenía que decir, a partir de ahí, tenéis mayoría, tomar las decisiones que creáis oportunas. Ahora, no venir estando yo aquí de Concejal, que me quedan dos años, con un follón de que perdimos en el Juzgado y que tenemos que poner dinero encima de la mesa, porque entonces si es verdad que arde Troya.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

No pero es que en el Juzgado se puede perder y se puede ganar.

El Sr. Méndez.

Yo te estoy diciendo mi posición.

El Sr. Alcalde.

Si hombre, pero esto no se trata de política, es que no es política ni posición política. La cuestión únicamente política es la obligación del Ayuntamiento de defender el terreno público o el terreno municipal. Si en un Informe Técnico, es que lo vuelvo a leer si queréis, se propone retirar esto y no se retira, el responsable en este caso soy yo. Que estamos hablando de una cuestión técnica y de una cuestión de Informe Técnico. Que luego el Juzgado diga... Pues claro, unas veces se pierde y otras se gana. Si yo no tengo nada a favor ni en contra de nadie. ¿Que pueda venir por líos vecinales? Pues puede ser, yo no lo sé. El fondo de la cuestión o lo que haya alrededor de cada cuestión no lo sé. La cuestión es el fondo. Lo que hablábamos antes, es que queda bien o no entramos en el fondo, es que el Ayuntamiento lo único que tiene que hacer es entrar en el fondo. No es que quede muy bien ni quede muy mal, es que hay que entrar en el fondo. Yo, que alguien se pueda sentir perjudicado, pues yo bien que lo siento, pero el Informe Técnico es el que es, así que, si os parece, pasamos a la votación.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación presentes, con 7 votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista) y 4 en contra (3 del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Federico González Suárez en fecha 10.09.2015 y 25.11.2016:

- Respecto a las alegaciones Primera y Segunda:

Se ha podido comprobar según Certificado Catastral que figura como titular catastral de la vivienda sita en "Les Llamielles" y a la cual da acceso el camino de referencia: D. Federico González Suárez.

Se entiende por parte del alegante que el camino de acceso a la vivienda es de "*...carácter privado (y ello porque transcurre por fincas de un único dueño y para acceder únicamente a una casa)...*" no aportando ninguna prueba.

- Respecto a la alegación Tercera:

"...Se enumera sumariamente cuantas normas se hallan en nuestra normativa a los efectos de solicitar el cumplimiento de la misma".

Se hace mención expresa a una edificación de carácter auxiliar sita en el borde del camino que entiende el alegante no cumple con la legalidad urbanística.

- Respecto a la alegación Cuarta:

La alegación Cuarta vuelve a referirse a la edificación auxiliar así como a una portilla de cierre sitas en el entorno del camino de referencia.

En la visita girada a la zona, se ha podido comprobar la existencia de una edificación auxiliar de planta baja colindante con el referido camino y que forma parte de la referencia catastral 33049A039001160000LL.

Igualmente, en este mismo punto, al otro lado del camino existe un cierre formado por postes metálicos y alambre de espino, así como una portilla metálica de dos hojas que dan acceso a la parcela 33049A039001270000LX.

Las obras ejecutadas y el uso de índole urbanística están sujetas a la obtención de previa licencia municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU).

Según se desprende de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, aparentemente las obras descritas no cuentan con licencia municipal.

- Respecto a la alegación Quinta:

Los medios de prueba propuestos por el Sr. González son ajenos al objeto del expediente.

SEGUNDO.- Requerir a D. Federico González Suárez para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada de portilla metálica de cierre de dos hojas sita en tramo de camino (entre las parcelas 115 y 127 del polígono 39) y que da acceso a la finca denominada “Les LLamielles”, impidiendo la libre circulación por el mismo. Este camino aparece catastrado a nombre del Ayuntamiento de Piloña como camino 9011 del polígono 39.

TERCERO.- Apercibir a D. Federico González Suárez de que si transcurrido el plazo, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, no ha procedido a la retirada del obstáculo, se procederá subsidiariamente y a su costa a su retirada por personal del Ayuntamiento.

Se levantará acta de la expresada retirada, que refleje las incidencias que se produzcan.

CUARTO.- En el caso en que sea necesario acudir a la ejecución subsidiaria se requerirá al Sr. González para el abono de los gastos correspondientes, o en su defecto se procederá a la incoación del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

PUNTO CUARTO.- (SEC/2017/161) CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VILLANUEVA PARA PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CABAÑA SITA EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. Nº 166 “DEGOES, TRASLAFUENTE Y SIERRA DE AVES”

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Es una solicitud de conformidad ordinaria que nos hace llegar la Consejería. Dña. María Concepción presenta la solicitud diciendo que tiene una actividad ganadera; hay un Informe Técnico de la Arquitecta diciendo que desde el punto de vista urbanístico no se encuentra inconveniente alguno.

No sé si queréis un turno de palabras.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nosotros vamos a votar a favor, estamos conformes.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Si fuera una primera adjudicación, pero es una prórroga así que no vamos a entrar.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud formulada por DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VILLANUEVA, para prórroga del plazo de vigencia de la autorización de uso de una cabaña sita en terrenos del Monte de U.P. nº 166 “Degoes, Traslafuente y Sierra de Aves” (Expte. MON/OCUP/00512)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO.- (SEC/2017/162) CONFORMIDAD O REPAROS A SOLICITUD FORMULADA POR D. PABLO FERNÁNDEZ DÍAZ PARA PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CABAÑA SITA EN TERRENOS DEL MONTE DE U.P. Nº 172 “PUERTO DE SUEVE”

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

El Punto Quinto va exactamente en el mismo sentido, es conformidad o reparos. En este caso el solicitante es D. Pablo Fernández Díaz de una prórroga de una cabaña en terrenos del Monte de U.P. Nº 172 “Puerto de Sueve”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud formulada por D. PABLO FERNÁNDEZ DÍAZ, para prórroga del plazo de vigencia de la autorización de uso de una cabaña sita en el paraje conocido como “Camayu”, en terrenos del Monte de U.P. Nº 172 “Puerto de Suevo” (Expte. MON/OCUP/00161)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 202 “AYUDA A DOMICILIO”

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Bienestar Social, Dña. Laura Gutiérrez Naredo.

Gracias Sr. Alcalde.

El Servicio de Comida a Domicilio era un compromiso que ya habíamos manifestado el Partido Socialista y que, además, en el Pleno de Presupuesto, ya habíamos dotado una Partida Presupuestaria para ponerlo en marcha.

Iniciamos el expediente y un paso necesario es modificar la Ordenanza de “Ayuda a Domicilio para incorporar este servicio. Entonces, lo que traemos al Pleno es una propuesta de modificación de la Ordenanza Nº 202 del Servicio de Ayuda a Domicilio y el acuerdo sería:

1º.- Acordar la imposición de un precio público para regular las comidas a domicilio dentro del Programa Ayuda a Domicilio.

2º.- Aprobar la regulación del Servicio de Comida a Domicilio, mediante la introducción de un Epígrafe 2, en la Ordenanza Fiscal 202, en el Artículo 9, en el que se incluiría, por una parte el precio de la comida a domicilio, que puede ser el menú completo o medio menú -cuando hablamos de medio menú nos referimos a comida o a cena- y después se hace una tarificación en función de la renta que el usuario perciba, paga un porcentaje del coste del servicio. Sería un paso necesario para poder poner en marcha este Servicio en lo que nos queda de este año. Un Servicio que consideramos fundamental porque viene a apoyar los servicios que ya se están prestando, con lo que pretendemos mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, que puedan permanecer en su entorno y mejorar la atención que hasta ahora se está prestando.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sr. Alcalde

Bien, nosotros vamos a votar a favor para que se empiece y tener regulado en la Ordenanza Fiscal este Servicio.

Yo, lo que no sé es si vais a hacer algún tipo de Comisión Informativa pues para eso, para informar básicamente de este asunto o no vais a hacerla. Si no la vais a hacer quisiera preguntar ahora...

Interviene el Sr. Alcalde.

Yo creo que cuando estén los Pliegos, más que nada para entrar en cuestiones más técnicas. Si queréis cuando estén los Pliegos preparados, prácticamente ya están, pero cuando estén el Técnico y el Administrativo, que digamos esté el expediente completo a falta de la firma de resolución de aprobación de los Pliegos, pues hacemos una Comisión de Bienestar y ahí vemos los puntos concretos.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Más que nada para que nos informéis un poco, para saber cuánta gente hay, qué franja de renta tienen, si son empresas de aquí de Piloña o son empresas de fuera, los que opten al Servicio...

El Sr. Alcalde.

Pues hacemos eso, si os parece. Yo creo que mejor.

La Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Pues conforme.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Señora Concejala de Bienestar Social, ustedes lo llevaban en el programa, pero nosotros también y salió primero que el vuestro. Pero bueno, nos alegramos de que se ponga en marcha ese Servicio y por lo tanto, vamos a votar a favor. Yo lo que se me está ocurriendo es una cuestión, es decir, ¿Podría ser abierto a cualquier ciudadano? ¿Es abierto a cualquier ciudadano? Porque a veces estamos hablando de familias uniparentales, de gente que vive sola, incluso gente que trabaja, madres solteras, que a lo mejor pudieran acceder a ese Servicio.

Contesta el Sr. Alcalde

Ese tipo de cuestiones más particulares, si os parece, cuando estén

Continúa el Sr. Méndez.

Pues a lo mejor una mujer que trabaja le interesa que le sirvan la comida a domicilio porque no tiene tiempo. A lo mejor la Sra. Interventora que se está riendo tiene todo el tiempo del mundo, pero hay gente que no lo tiene.

Interviene el Sr. Alcalde.

Además estamos hablando del epígrafe de Ayuda a Domicilio, quiero decir que estamos hablando de un sector de la población que bien -bueno lo explicará mejor la Concejala- por cuestiones de dependencia o porque es mayor o alguna discapacidad que tenga o alguna cosa particular. La Concejala de Bienestar explica un poco lo que hay planteado y los requisitos y las cuestiones un poco más particulares.

Toma la palabra la Concejala de Bienestar Social, Dña. Laura Gutiérrez Naredo.

Al margen de que podamos constituir la Comisión como dice el Alcalde y ver más al detalle tanto el Pliego y obviamente, tras recoger todas las sugerencias que queráis hacer, que para eso estamos aquí, el Servicio no está planteado para llevar comida a domicilio a cualquier persona que lo necesite por falta de tiempo y demás. Está más pensado para personas vulnerables que necesiten ese apoyo por cuestiones de dependencia, intentando que permanezcan en el entorno, en su entorno, que no tengan que derivarse a ingresos innecesarios. Va más enfocado a eso. Sería ideal, pero la realidad es que no. El Servicio no está planteado para que cualquier persona capacitada que pueda realizar su comida en su domicilio, solicite el Servicio. Estamos hablando un poco a eso, enfocado a gente mayor que ya está dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio o dependientes que necesiten ese apoyo como

decimos y reitero, pero lo que pretendemos un poco es que con estos apoyos la gente pueda permanecer en su entorno y no tenga que desplazarse, más allá de la disponibilidad o no que tenga cada uno para hacer o no la comida. A eso todavía no llegamos.

Interviene el Sr. Méndez.

No entramos en esa cuestión, no lo vamos a discutir aquí porque no es el momento ni el sitio adecuado, pero bueno, habría que analizar muchos tipos de vulnerabilidad en ese sentido. A lo mejor nos sentamos a discutir y podemos incluso llegar hasta a un acuerdo.

La Concejal de Bienestar Social.

Seguro.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este Punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con once votos a favor (7 votos del Grupo Municipal Socialista, 3 votos del Grupo Municipal del PP y 1 del Grupo Municipal de V.I.P.) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Acordar la imposición de un precio público para regular las comidas a domicilio dentro del programa Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Aprobar la regulación del Servicio de Comida a Domicilio, mediante la introducción de un Epígrafe 2 en la Ordenanza Fiscal 202 Artículo 9, cuya redacción sería la siguiente:

Epígrafe 2. Comida a domicilio

-Comida y cena..... 9,68 €/día
-Comida o cena..... 6,05 €/día

La cuantía del precio público regulado se regirá por la siguiente escala:

RENTA ANUAL	% DEL COSTE DE LA HORA
Hasta 5.939,20 €	Exento
De 5.939,21 € a 6.656,00 €	10 %
De 6.656,01 € a 7.577,60 €	15 %
De 7.577,61 € a 8.294,40 €	20 %
De 8.294,41 € a 9.216,00 €	30 %
De 9.216,01 € a 10.854,40 €	40 %
De 10.854,41 € a 12.288,00 €	50 %
De 12.288,01 € a 14.336,00 €	60 %
De 14.336,01 € a 15.564,80 €	70 %
De 15.564,81 € a 17.408,10 €	80 %
De 17.408,11 € a 18.944,00 €	90 %
Más de 18.944,01 €	95 %

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES URGENTES

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Municipal, por razón de urgencia, desea someter a consideración del Pleno alguna Moción.

No se presentan.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Secretaria se ponen de manifiesto las Resoluciones de Alcaldía desde la Nº 292, de fecha 24 de marzo de 2017, a la Resolución Nº 527 de fecha 18 de mayo de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo tiene algún Ruego o Pregunta.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Por mí parte, por nuestra parte, sí que tenemos un Ruego.

A ver, estamos en un Concejo eminentemente ganadero y la red viaria en muchas ocasiones, pues no es acorde con esas circunstancias en el sentido de que hay unos cuantos lugares donde no hay señales de tráfico que sirvan para advertir a los conductores de la presencia de ganado en aquellas carreteras donde hay ganaderías próximas. Estoy pensando, por ejemplo, en Fuentes de Anayo donde hay una ganadería importante y yo solicitaría que se desplace allí personal del Ayuntamiento para verlo sobre el terreno y realizar la pertinente solicitud luego a Carreteras de las señales que hagan falta.

Y a parte de esa solicitud concreta, rogamos que se revise también ese asunto en todo el Concejo, porque seguro que hay muchísima más gente y muchas más zonas que tienen ese problema. Creo que se haría un buen servicio tanto a los ganaderos, que son los que tienen que pagar los eventuales daños en los vehículos que se produzcan y pasar todos los atagantones que supone ir con las vacas por la carretera y que venga un coche detrás dándote pitonazos. Y a los conductores, que a veces van por la zona sin tener idea de la existencia de ganado. Por lo tanto, esa es la cuestión que me gustaría que llevaran a efecto.

Voy a pasar a las Preguntas.

Mediante la Resolución de la Alcaldía nº 334, pues vemos que ha contratado un bufete de abogados de Gijón, por importe de unos seis mil y pico euros, para llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Bien, quisiéramos saber qué es lo que se quiere modificar de esa Relación de Puestos de Trabajo, que nos explique un poco cómo se realizó la contratación de esos servicios, cuántas ofertas se presentaron, si hay más de dos, un poco por ahí.

También vemos que en la Resolución nº 449, la Decana del Colegio de Arquitectos presenta unas alegaciones a un acuerdo plenario que aquí votamos por unanimidad en la pasada sesión y que era en relación a la Aprobación Inicial del Estudio de Implantación de la

nave de la Vega de Aguín. Quisiera saber a qué se deben esas alegaciones y que se nos diera traslado de las mismas.

En relación a un asunto parecido a este, quisiéramos saber también si la empresa de Antrialgo formuló alguna alegación al acuerdo aquel en el que se desestimó el Estudio inicial y se decía que tenía que empezar a legalizarlo y demás.

Respecto a la obra de pavimentación de los caminos de Robledo de Anayo. Al salir del pasado Pleno también nos enteramos de que había cierto malestar vecinal con el Proyecto ¿Qué pasó al final?

Luego, comentar con respecto a la exención del Impuesto de Construcción de la Consejería de Educación, ya lo vemos ahí en la Resolución nº 325 que pagan 18 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Tenía aquí la Resolución para dársela. Salió una liquidación de 7.559 euros y al final fueron 18,90 euros en lo que quedó la tasa que tienen que pagar por la obra del tejado de la Escuela.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nada, era para tener todos evidencia de lo que supuso. Por tener en cuenta eso.

Luego y ya casi como curiosidad, veo en una Resolución por ahí que el Ayuntamiento tuvo que devolver al Arzobispado 184,80 euros que se habían cobrado indebidamente ¿Dónde era la obra? ¿De qué obra se trataba?

Nada más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

La Resolución nº 334 del bufete de abogados, modificación de la RPT.

Había dos ofertas presentadas, se pidieron tres pero finalmente hubo dos ofertas o dos de las empresas fueron las que presentaron la oferta y lo que se pretende con la modificación de la RPT es actualizar, tanto a la legalidad actual la Relación de Puestos de Trabajo, como a la realidad fija. Porque al final, la Relación de Puestos de Trabajo es un catálogo de puestos de trabajo pero que va también aparejado, aunque no directamente, a la realidad de los trabajadores que hay en el Ayuntamiento. Entonces, lo único de lo que se trata es de eso, de ajustar a la realidad, tanto legal como física del Ayuntamiento y luego también algún desajuste que quedó de las últimas modificaciones de la RPT, de algunas personas que puedan realizar el mismo trabajo y cobren diferente. Bueno, algún pequeño matiz que quedó pendiente en otras RPT y en eso se basa. Ya tuvimos una reunión de la Mesa explicándolo y van a venir ellos a explicar. Va a ser un trabajo tranquilo en el sentido de que no se pretende nada más allá de lo que digo, actualizar y tratar de mejorar la RPT actual. De hecho, cuando vengán aquí a explicar un poco en qué se va a basar o en lo que se va a basar, podemos invitarles a los Portavoces de los Grupos para que, más que nada, vayáis viendo los trabajos iniciales, que no sean sólo los finales cuando más o menos lo tengan todo preparado ¿Vale?

Resolución 449. Decana del Colegio de Arquitectos.

Había unas alegaciones presentadas porque decía que el Técnico que había redactado o que había elaborado el Proyecto Técnico, nunca mejor dicho, no se ajustaba legalmente al que debía ser por Ley, por el Estudio de Implantación, pero esas alegaciones fueron rechazadas porque estaban presentadas fuera de plazo. De hecho, hacía referencia a las fechas en que se aprobó definitivamente en el Boletín, en el que salió la aprobación definitiva.

Había otro Estudio de Implantación, que se había rechazado por algún defecto que había identificado la CUOTA, de hecho ya volvieron a iniciar el proceso. Por eso les decía que era importante cerrar el anterior proceso aunque fuera con la denegación porque así les permitiríamos iniciar el nuevo y, de hecho, ya presentaron documentación esta semana en el Ayuntamiento para iniciar el nuevo Estudio de Implantación.

Obras de pavimentación de Robledo de Anayo.

Hubo una reunión con los vecinos, antes del Pleno de hecho, en la Escuela de Anayo para explicar un poco en qué iba a consistir el Proyecto y hay diferentes visiones de si la cuneta en un punto tiene que ir hormigonado o no. Hay cierta flexibilidad en cuanto y tanto el Proyecto está bastante bien elaborado en lo referente a cualquier cosa que pueda aparecer porque hay Partidas que están bastante altas o que está previsto hacer alguna cosa que se pudiera modificar, eso en función de lo que los vecinos quieran. Pero un poco a lo que hacían referencia era a eso, a que había dos tramos del trazado del camino que estaban bastante estrechos y que igual era necesario echar algo de cuneta de hormigón. A eso se referían y de hecho ya les digo que tuvimos la reunión con los vecinos, porque la obra de la Escuela de Anayo también comenzó, para las dos cuestiones por lo que hay un contacto directo en el día a día por lo que no hay ningún problema más allá de las diferentes visiones que podamos tener o que se puedan tener.

Devolución al Arzobispado.

Era una liquidación que tenía un error. Una liquidación que estaba mal practicada de una obra de mantenimiento de un templo, vamos de una Iglesia. Una liquidación a la que presentaron alegación porque se dieron cuenta de que estaba mal practicada y se devolvió. No hay nada más allá, nada detrás de eso.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Méndez Díaz, Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Respecto a la devolución de los 189 euros al clero ¿La reclamación estaba en plazo o fuera de plazo? Porque hace una temporada rechazamos aquí una petición de un señor, si no recuerdo mal de Areñes, que pedía la devolución de una tasa de licencia de obras o lo que corresponda porque no la ejecutó y se votó en contra en este Pleno. Entonces, nada más saber si el Obispado hizo la reclamación en tiempo y en forma, dentro de la legalidad y si no para que se trate a todos los vecinos con los mismos criterios que se trata al clero.

Contesta el Sr. Alcalde.

Sí, se trata a todos igual. Siendo un templo como es, pues tiene también sus acuerdos con el Estado en los que no liquidan una serie de tasas y por eso estaba mal calculada. Se devolvió y nada más de eso. Ya ves que son 180 euros.

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Eso me tranquiliza.

Voy a plantear dos preguntas Sr. Alcalde. Simplemente son preguntas que traigo aquí reiteradamente y es para saber un poco como van los expedientes.

Escuela de 0 a 3 años. Sigo machacando en eso porque el tiempo corre y tenemos encima ya otro curso escolar. Me gustaría que cuando empezara el curso escolar estuviera ya operativa la Escuela de 0 a 3 años.

Senda a Covadonga.

En el anterior Pleno le hice una pregunta relativa al censo de jabalíes y me gustaría saber si tenemos alguna respuesta por parte de la Consejería y si hizo alguna gestión al respecto.

Yo recibí en mi ordenador, supongo que como lo recibió usted, un escrito de Podemos, y aquí voy a citar la fuente porque es de justicia que se haga, pidiendo a este Ayuntamiento que modificara la Ordenanza Fiscal para que se les cobrara a las eléctricas por la ocupación de terrenos públicos. Ya sabe usted que hay Sentencias del Tribunal en el sentido de que está dando la razón a los Ayuntamientos. Entonces en ese sentido me gustaría, como no me cabe la menor duda, se mirase por los intereses del Concejo y se les reclamase a Hidroeléctrica o a las compañías que transitan con energía por este Concejo, el pago del canon correspondiente y si eso llega a término y los Tribunales nos dan la razón o a lo mejor nos lo pagan sin que nos den la razón, pues con ese dinero que se recauda ahí se crease un fondo para subvencionar a las unidades familiares que tienen pobreza energética. Qué mejor que repercutir en esos hogares que por el invierno pasan frío, lo que nos están expropiando o nos están robando las compañías eléctricas.

Gracias Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Empezamos por la última si quiere.

Hace tiempo que la Federación Asturiana de Concejos en este caso, está realizando, de hecho lleva trabajando desde finales del año pasado, principios de este, con una ordenanza tipo para todos los ayuntamientos, pero esa ordenanza tipo para todos los ayuntamientos requiere a su vez un informe técnico. Cada ordenanza tiene que llevar un informe técnico porque hay unas cuestiones técnicas que no son asimilables las del Concejo de Piloña al de Sobrescobio o de Cangas de Narcea. Entonces eso ya está aquí, ya llegó la ordenanza tipo y también el informe técnico tipo y de hecho ya está la Concejal de Hacienda con el tema. Si todo va bien, esperamos traerla en el mes de julio. No lo puedo garantizar porque va en función del informe técnico y luego, la dificultad, porque claro, por ejemplo la red de alta tensión es "fácil" de identificar, pero como puede ser el gas u otro tipo de energía puede ser un poco más complejo. Si el informe técnico está listo para el Pleno de julio, va a entrar en el Pleno de julio. Con ello quiero decir que la Federación Asturiana de Concejos ya lleva tiempo trabajando, porque ya hubo unas Sentencias, aparte de estas últimas que hubo que fueron las más mediáticas, ya hubo unas Sentencias anteriores que iban en ese sentido y ya le digo que la Federación Asturiana ya nos ha remitido esa ordenanza tipo.

El censo de jabalíes, aquí me quiero "disculpar" porque se me fue un poco el tiempo. Sí que lo solicité, pero no lo solicité en su debido momento, entonces me dicen que para mediados de la semana que viene que estará. En cuanto esté se lo remito ¿vale?

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Prefiero que me de la contestación en el Pleno. En el próximo Pleno me da usted la contestación. Me gusta que las preguntas se contesten en el Pleno.

El Sr. Alcalde.

Es que eso, se firmó el acta hace tiempo y luego se me fue la cuestión pero en el próximo Pleno del mes de julio tendrá los datos.

Senda de Covadonga.

Todavía estuve hablando hoy con el Abad de Covadonga que me llamó a media mañana para concretar una reunión porque queremos implicar un poco más a algún Ayuntamiento que por unas razones u otras no está tan implicado. Entonces vamos a tener una reunión bilateral con ese Ayuntamiento y luego en el mes de junio, tener otra reunión. Hablé hoy con el Abad de Covadonga con respecto a lo de la senda a Covadonga porque, además, si leyeron ustedes la prensa estas últimas semanas, ya se constituyó una Comisión para los actos de los centenarios de Covadonga, que son en 2018 y una de las cuestiones que va a proponer esta Comisión es esta de la senda o el camino a Covadonga.

Escuela de 0 a 3 años.

Lo expliqué, creo, en el último Pleno. Había una serie de obras y de cuestiones legales que iban aparejadas a la misma. La licitación del tejado, que en el Pleno pasado aprobamos la exención como dijimos aquí antes. Ya está licitada la obra, yo creo que incluso ya concluyó el plazo de presentación de ofertas, creo que eran veintitrés días hábiles, fue a principios del mes de mayo, igual todavía no se cumplieron. Pero la licitación de la obra del tejado está. A ver si se puede empezar en el verano, eran casi 280.000 euros. Había una transferencia de 60.000 euros al Colegio para realizar las obras que permitieran traer a los de Infantil al Colegio principal. Están a la espera del informe técnico, ya vinieron los técnicos de la Consejería, porque el Colegio va a licitar directamente, porque es un contrato menor y va a gestionar directamente ese contrato. Pero el informe técnico de lo que hay que hacer exactamente o lo que se va a hacer en el Colegio, ampliar una clase, tirar un tabique o ampliar unos baños, eso lo va a hacer la Consejería, es el Servicio de Infraestructuras, están a la espera y esa obra sí que se quiere hacer en el verano, todavía tuvimos Consejo Escolar hoy. Para que los niños que están ahora en Infantil, en el edificio anexo, puedan pasar al edificio principal y a partir de ahí, nosotros elaborar el proyecto. Pero hasta el año que viene no creo que tengamos financiación, este año, aparte de la financiación, por los plazos de la obra, que se pueda llegar a ejecutar este año. El objetivo sería en 2018, porque además el curso de 0 a 3 no es como el curso ordinario de la Escuela que tiene que empezar en septiembre.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

¿Usted se da cuenta de los años que llevamos con esto ya Sr. Alcalde?

El Sr. Alcalde.

Bueno hombre y yo llevo aquí cuatro o dos.

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Y ya vamos a entrar en el tercero. ¿Y usted cree que va a terminar la legislatura poniendo en funcionamiento la Escuela de 0 a 3 años? ¿O la va a poner seis meses antes de que vengan las Elecciones? Es que esto es así.

El Sr. Alcalde.

Bueno Méndez. Mire le voy a explicar una cuestión. En el Pleno pasado de marzo, llevamos unas inversiones por valor de 500.000 euros. Esas inversiones por valor de 500.000 euros, podríamos, como legalmente podría ser y si los Servicios Económicos y Jurídicos del Ayuntamiento no hubieran trabajado a destajo, porque no sé si vio que ningún ayuntamiento lo llevó en ese plazo al Pleno, llevamos unas inversiones por valor de 500.000 euros en el mes de marzo ¿Para qué? Para poder ejecutar durante este año y no arrastrar inversiones al año que viene, si todo va bien.

¿Con eso que le quiero decir? Que el año que viene no hay Elecciones, que podíamos esperar sentados y en vez de llevarlo en el Pleno de marzo, llevarlo en mayo o en junio, pero queremos hacerlo todo lo antes posible y les puede parecer a ustedes de una forma o de otra, pero la celeridad con la que queremos hacer las cosas, es la máxima. Otra cosa son los plazos, los plazos tienen que cumplirse ¿Por qué razón? Porque aparte de todo, hay que hacer un Convenio con la Consejería. Los críos aquellos, que ahora mismo están en Infantil, tienen que estar fuera del edificio para empezar a hacer las obras, como usted comprenderá. Entonces, este año es superapurado hacer aquellas obras y superapurado firmar el Convenio. Con la Consejería está todo visto. Si el Convenio se puede firmar en términos jurídicos, la Consejería ya dio el Ok porque de hecho los 60.000 euros que transfirieron al Colegio para hacer las obras en el edificio principal, fueron fruto de una reunión que vino el Director General aquí y el Consejero al despacho de Alcaldía y llegamos a ese acuerdo. Ellos hacen esa obra de los 60.500 euros para adaptar el edificio principal y el Ayuntamiento a ejecutar la otra. Pero luego también viene la segunda parte jurídica, la del Convenio, que sé que no va a ser fácil y vamos a tener que pelear si no cambia la normativa estatal por el tema de competencias propias y competencias impropias. Va a ser complicado ¿Por qué? Porque desde el 2010 no se firma ningún Convenio, yo creo que el último, no me quisiera equivocar, pero creo que el último fue el de Nava, desde 2010 no se firma ningún Convenio con Ayuntamientos para ampliar la Red de 0 a 3. Va a ser complejo, pero yo creo que se va a poder hacer.

Con esto le digo que el objetivo es ese, que los críos de tres, cuatro y cinco empiecen todos en el edificio principal y a partir de ahí más o menos tener el proyecto, que ya está además la Arquitecta, tiene un Anteproyecto y ya está redactando una Memoria mucho más exhaustiva que se convertirá en Proyecto, para licitar y hacer la obra. Lo que pasa es que los plazos son los plazos, no es porque haya Elecciones o no las haya, de hecho prefiero, aunque haya Elecciones en 2019, prefiero que el 0 a 3 empiece este año o hubiera empezado el año pasado, porque cuanto antes tengamos el servicio va a ser mucho mejor para todos. O sea que no lo interprete en clave electoral, porque no.

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Yo ya tengo muchos años y se me engaña mal. El tiempo me dará o me quitará la razón. Y si no se firma ningún convenio desde 2010 para acá, es porque su Gobierno está poniendo trabas, porque no quiere asumir la financiación de las Escuelas de 0 a 3.

El Sr. Alcalde.

No es por eso exactamente.

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

Ni usted me va a convencer a mí, ni yo les voy a convencer a ustedes. Lo único que digo es que los niños de 0 a 3 años no tienen escuela.

El Sr. Alcalde.

Bueno, yo voy a decir la verdad, usted diga lo que quiera.

El Portavoz del Grupo M. de Vecinos Independientes por Piloña (V.I.P.)

¿Entonces yo que digo mentiras? Yo lo que digo es que los niños de 0 a 3 años no tienen escuela.

El Sr. Alcalde.

Yo ahí no entro. En verificar las afirmaciones que usted dice, hay un programa que lo verifica y yo no. Yo lo que estoy diciendo es eso. ¿Que usted dice que no quieren incluir el 0 a 3 en la etapa escolar? Yo no lo sé, pero el problema jurídico a la hora de firmar los convenios no es la Consejería. La Consejería está dispuesta y de hecho ya está acorado. El problema jurídico son las competencias propias e impropias derivadas de la Ley de Racionalización del Gasto Público de 2012 del Gobierno del Estado. Es esa y nada más, es la reglamentación que tenemos ahora del Gobierno del Estado, asumir competencias que no son nuestras, esa es la única complicación para firmar el Convenio y esa es la realidad.

Yo creo que está todo contestado así que muchas gracias y hasta el próximo Pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO